Certificado catastral - 1909.

2

7 700045 241132

ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO: MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y OCHO (1448)- - - - - - - - -

FECHA OTORGAMIENTO: (15) JULIO 2010. - - - - - - -

MATRICULA INMOBILIARIA No. 232-41640.----------

CEDULA CATASTRAL: 01-00-0044-0008-000 EN MAYOR EXTENSIÓN.----------

1.448
03 COPIAS

INMUEBLE OBJETO DEL ACTO: UN LOTE DE TERRENO URBANO, DISTINGUIDO CON EL NÚMERO 2, QUE HIZO PARTE DE OTRO DE MAYOR EXTENSIÓN DENOMINADO LOTE 24 UBICADO EN EL MUNICIPIO DE CUBARRAL, DEPARTAMENTO DEL META.----------

NATURALEZA JURÍDICA DEL ACTO: COMPRAVENTA.----------

VALOR DE LA VENTA: $2'000.000.oo.----------

PATRIMONIO DE FAMILIA NO ----------

AFECTACIÓN A VIVIENDA FAMILIAR NO ----------

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO: ----------

VENDEDOR: **EMILIO GARCIA GUTIERREZ** C.C. N° 14.201.488 de Ibagué.----------

COMPRADORES: **ALVARO LONDOÑO FLOREZ** C.C. N° 7.842.539 de Cubarral y **BLANCA CECILIA VELASQUEZ RESTREPO** C.C. N° 31.036.803 de Cubarral (Meta).----------

OTORGADA EN LA NOTARIA CUARTA DEL CIRCULO DE VILLAVICENCIO. En la ciudad de Villavicencio, Capital del Departamento del Meta, República de Colombia, donde esta ubicada la Notaría Cuarta del Círculo de Villavicencio, cuyo Notario es GERMAN VALENZUELA REAL, NOTARIO CUARTO, en la fecha QUINCE (15) dias del mes de JULIO del Año Dos Mil Diez (2010), se otorgó la escritura pública que se consignó en los siguientes términos:----------

Compareció **EMILIO GARCIA GUTIERREZ** mayor de edad, vecino de Villavicencio, identificado con la cédula de ciudadanía Número 14.201.488 de Ibagué, quien obra en nombre y representación propia y manifestó bajo la gravedad del juramento ser de estado civil CASADO con sociedad conyugal vigente, y manifiesta que el inmueble dado en venta no se encuentra sometido a la Afectación de Vivivenda Familiar, quien en el texto de este contrato y para sus efectos se denominarán EL VENDEDOR, y manifestó: ----------

PRIMERO: -- Que por medio del presente instrumento público, transfiere a titulo de venta real y efectiva en favor de **ALVARO LONDOÑO FLOREZ** y **BLANCA CECILIA VELASQUEZ RESTREPO** mayores de edad, vecinos de Cubarral de paso

GERMÁN VALENZUELA REAL
NOTARIO CUARTO DE VILLAVICENCIO

REPUBLICA DE COLOMBIA
FABIO ALONSO RAMIREZ BERNAL
VILLAVICENCIO
NOTARIA CUARTA DEL CIRCULO

PAPEL DE USO EXCLUSIVO DEL PROTOCOLO NOTARIAL - NO TIENE COSTO PARA EL USUARIO

por la ciudad de Villavicencio, identificados en su orden con las cédulas de ciudadanía Números 7.842.539 de Cubarral y 31.036.803 de Cubarral (Meta), quienes obran en nombres propios y manifestaron bajo la gravedad del juramento ser de estado civil divorciado, con unión marital de hecho entre sí, el derecho de dominio y posesión que tiene y ejerce sobre el siguiente inmueble:----------

UN LOTE DE TERRENO URBANO, DISTINGUIDO CON EL NÚMERO **2,** QUE HIZO PARTE DE OTRO DE MAYOR EXTENSIÓN DENOMINADO LOTE 24 UBICADO EN EL MUNICIPIO DE CUBARRAL, DEPARTAMENTO DEL META, con un área de 146.00 Metros Cuadrados, comprendido dentro de los siguientes linderos tomados de la escritura de tradición: NORTE: En extensión de 6.50 metros, linda con la calle 9. - Por el ORIENTE: en extensión de 22.40 metros, linda con el lote 3. - Por el SUR: en extensión de 6.50 metros, linda con el lote remanente. – Por el OCCIDENTE: En extensión de 22.40 metros linda con el lote 1 y encierra. Identificado matricula inmobiliaria N° 232-41640. ----------

PARÁGRAFO: NO OBSTANTE LA CABIDA y LINDEROS ACABADOS DE MENCIONAR ESTA VENTA SE HACE COMO CUERPO CIERTO.----------

SEGUNDO. ----- Que el inmueble objeto de la presente venta lo adquirió EL VENDEDOR, en el mismo estado civil actual, en mayor extensión, mediante escritura pública de loteo número 1136 de fecha 11 de junio de 2010, otorgada en la Notaría CUARTA del Círculo de Villavicencio, debidamente registrada en la oficina de registro de Instrumentos Públicos de ACACIAS, al folio de matrícula inmobiliaria número 232-41640.----------

TERCERO: Que el inmueble objeto de esta escritura esta libre de embargos, demandas judiciales, arrendamiento, patrimonio de familia, condiciones resolutorias y limitaciones de dominio y no tiene Afectación a Vivienda Familiar y que se encuentra a paz y salvo de impuestos y contribuciones. ----------

CUARTO. -- Que el precio de esta venta es la suma de DOS MILLONES DE PESOS MONEDA CORRIENTE ($2'000.000.oo) que EL VENDEDOR declara haber recibido de manos de LOS COMPRADORES a entera satisfacción.----------

QUINTO: ENTREGA MATERIAL: Que ha hecho entrega real y material del inmueble que se enajena por medio del presente instrumento y que El vendedor, saldrá al saneamiento legal de esta venta.----------

Presente en este acto: Los compradores **ALVARO LONDOÑO FLOREZ** y **BLANCA CECILIA VELASQUEZ RESTREPO** de condiciones civiles antes anotadas, quien (es) manifiesta (n): a) Que acepta (n) la presente escritura, la venta que se le (s)

7 700045 241064

hace y las demás estipulaciones en ella contenida por estar todo de acuerdo con lo convenido; b) Que han recibido a entera satisfacción el inmueble objeto del presente contrato. c) Manifiestan que de común aucerdo el inmueble que adquieren NO LO SOMETEN a la afectación a vivienda familiar de conformidad con la Ley 258/1996.----------

REPUBLICA DE COLOMBIA
JORGE HERNAN RAMIREZ BERNAL
ABOGADO
VILLAVICENCIO
NOTARIA CUARTA DEL CIRCULO

LOS COMPARECIENTES HACEN CONSTAR QUE HAN VERIFICADO CUIDADOSAMENTE SUS NOMBRES, APELLIDOS, ESTADOS CIVILES, NÚMEROS DE CÉDULAS, y TODA LA INFORMACIÓN CONSIGNADA EN ESTE INSTRUMENTO ES CORRECTA Y EN CONSECUENCIA ASUMEN LA RESPONSABILIDAD QUE PUEDA DERIVARSE DE CUALQUIER INEXACTITUD EN LOS MISMOS, CONOCEN LA LEY Y SABEN QUE LA NOTARÍA RESPONDE DE LA FORMALIDAD LEGAL DE LOS INSTRUMENTOS QUE AUTORIZA, PERO NO DE LA VERACIDAD DE LAS DECLARACIONES DE LOS INTERESADOS.-----

PARAGRAFO: LOS COMPARECIENTES MANIFIESTA (N) EXPRESAMENTE PARA EFECTOS PROPIOS DE LAS LEYES TRESCIENTOS TREINTA Y TRES (333) DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SEIS (1996) y TRESCIENTOS SESENTA y CINCO (365) DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SIETE (1997) o AQUELLA NORMAS QUE LO ADICIONEN, MODIFIQUEN O REFORMEN, QUE EL BIEN MATERIA U OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO, COMO LOS DINEROS CON QUE SE SATISFACEN LAS PRESTACIONES DERIVADAS DE EL PROVIENEN O SE ORIGINAN EN EL EJERCICIO DE ACTIVIDADES LICITAS ADVERTENCIA OTORGAMIENTO y AUTORIZACIÓN: SE ADVIRTIÓ A LOS OTORGANTES LA NECESIDAD DE REGISTRAR ESTA ESCRITURA PÚBLICA DENTRO DEL TÉRMINO PERENTORIO DE DOS (2) MESES EN LA OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS RESPECTIVA y /o CÁMARA DE COMERCIO CONTADOS A PARTIR DE LA FECHA DE SU OTORGAMIENTO, VENCIDO ESTE TÉRMINO SE CAUSARAN INTERESES MORATORIOS POR MES O FRACCIÓN DE MES DE RETARDO.----------

EN TODO CASO TRATÁNDOSE DE LOS ACTOS DE HIPOTECA y/o PATRIMONIO DE FAMILIA DEBEN REGISTRARSE ÚNICAMENTE DENTRO DE LOS NOVENTA (90) DÍAS SIGUIENTES A SU OTORGAMIENTO.----------

Los comparecientes presentaron los comprobantes fiscales EN MAYOR EXTENSIÓN que se relacionan a continuación: ----------

GERMÁN VALENZUELA REAL
NOTARIO CUARTO DE VILLAVICENCIO

DEPARATAMENTO DEL META – MUNICIPIO DE CUBARRAL – TESORERIA MUNICIPAL - EL TESORERO DEL MUNICIPIO DE CUBARRAL – META – HACE CONSTAR – PAZ Y SALVO NÚMERO 00661 – Que el predio Número 01-00-0044-0008-000 – Inscrito en el listado de Catastro para este Municipio a nombre de GARCIA GUTIERREZ EMILIO, denominado C 8 5 62 C 9 5 41 – Avalúo de $38'607.000. – Se halla a PAZ Y SALVO con el tesoro municipal, por concepto de IMPUESTO PREDIAL hasta el treinta y uno (31) de diciembre de 2010. – Se expide a los 09 días del mes de Julio de 2009. - Firmado ilegible hay sello. ----------

PAZ Y SALVO DE VALORIZACIÓN DEPARTAMENTAL No. 236659 CON CÉDULA CATASTRAL No. 01-00-0044-0008-000 -- SE EXPIDE junio 09 2010. ----------

LEÍDO el presente instrumento por los comparecientes y advertidos de su registro dentro del termino legal lo firman en prueba de su asentimiento junto con El Suscrito Notario quien en esta forma lo autoriza. ----------

DERECHOS $ 20.333 - - - - - ----------

RECAUDOS PARA EL FONDO DE LA SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO$7.140.oo Resolución 10301/2009. ----------

Esta escritura se elaboró en las hojas de papel Notarial Números 7700045241132, 7700045241064, 7700045241071 ----------

IVA $ 9.816 - - - - - - ----------

Retención en la Fuente $ 20.000 - - - ----------

Enmendado:"7700045241132, 14.201.488 de Ibagué" Si vale.



E Garcia 24

EMILIO GARCIA GUTIERREZ

C.C. N° 14.201.488 de Ibagué

DIRECCIÓN: K 28 N° 47 – 13 Caudal

TELÉFONO: 664 09 24 / 315 382 66 12

4

7 700045 241071

Esta hoja hace parte integral de la escritura pública número 1448 de fecha 15 de JULIO de dos mil diez (2.010) otorgada en la Notaria Cuarta del Círculo de Villavicencio.

REPÚBLICA DE COLOMBIA
FABIO AUGUSTO RAMÍREZ BERNAL
NOTARIO 4o. ENCARGADO
VILLAVICENCIO
NOTARIA CUARTA DEL CIRCULO



ALVARO LONDOÑO FLOREZ

C.C. N° 7.842.539 de Cubarral

DIRECCIÓN: K 3 N° 06 – 09 Barrio Jardín Cubarral

TELÉFONO: 313 445 84 79

Blanca Cecilia Velásquez R.



BLANCA CECILIA VELASQUEZ RESTREPO

C.C. N° 31.036.803 de Cubarral (Meta)

DIRECCIÓN: K 3 N° 06 – 09 Barrio Jardín Cubarral

TELÉFONO: 314 315 39 60

GERMAN VALENZUELA REAL
NOTARIO CUARTO

GERMAN VALENZUELA REAL
NOTARIO CUARTO DE VILLAVICENCIO

LJCM